

**ORDENANZA N° 11977/2015.**  
**EXPTE.N° 5498/2015-H.C.D.**

**VISTO:** El Expediente N° 3901/2015, caratulado: “CAPPELLETTI LUÍS A. S/ PRESENTA FICHAS DE TRANSFERENCIA ORIGINALES Y PLANOS - DONACIÓN LOTE CALLE”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Planeamiento ha informado a fs. 9 que el proyecto de amanzanamiento realizado en el inmueble propiedad del Señor Luís A. CAPPELLETTI, tramitado bajo Expedientes N° 4297/2013 y 5021/2014, cuenta con las factibilidades pertenecientes a calles públicas y espacio verde y público.

Que en tal sentido han comparecido a la Dirección de Asuntos Legales de esta Municipalidad, los Señores Luís Ángel CAPPELLETTI, DNI N° 14.650.481, CUIL N° 20-14650481-8, casado en primeras nupcias con la Señora Virginia Mariel ENDELMANN ZAPATA y Fabián Eduardo CAPPELLETTI, DNI N° 17.684.206, CUIT N° 20-17684206-8, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles, con domicilio en calle Urquiza N° 942 de la ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, y en su carácter de propietarios del cincuenta por ciento (50%) cada uno del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 129.383, Partida Provincial N° 60.339, en fecha 20 de agosto del año 1999 por la Escribana María Inés BOARI, con una superficie según título de origen de sesenta y dos mil novecientos un metros cuadrados (62.901,00 m<sup>2</sup>) sito en Departamento y Municipio de Gualaguaychú, Planta Urbana, Sección Octava, domicilio parcelario intersección de calles Pedro Perigan y Prolongación de Alicia Moreau de Justo, han manifestado que donan a esta Municipalidad, con el objeto de ser destinados a la apertura de calles públicas y lote reserva, las siguientes fracciones que se desglosan de dichos títulos y cuyos datos catastrales son **1) PLANO N° 86.624:** LOTE CALLE 1, Partida Provincial N° 60.339, con una superficie de nueve mil seiscientos sesenta y dos con sesenta y seis metros cuadrados (9.662,66 m<sup>2</sup>) con un exceso de 1,85 m<sup>2</sup> cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) amojonada al S 64° 49'E de 113,82 metros lindando con Hugo GIANFELICI. ESTE: Doce rectas amojonadas a saber: (2-31) al S 17° 10'O de 48,20 metros; (31-32) al N 87° 43'O de 13,45 metros; (32-30) al N 17° 10'E de 40,49 metros; (30-29) al N 64° 49'O de 78,59 m; (29-41) al S 17° 52'O de 158,31 metros, (41-40) al S 87° 23'E de 82,40 metros; (40-45) al S 17° 10'O de 13,43 metros; (45-44) al N 87° 23'O de 82,01 metros; (44-49) al S 24° 32'O de 43,90 metros; (49-48) al S 87° 43'E de 87,96 metros; (48-53) al S 17° 10'O de 1,17 metros; y (53-54) al S 02° 17'O de 11,87 metros lindando con Lote 1 de Manzana 1033-4 mediante la primera recta; con Lote Calle 2- Calle Prolongación de Francisco Lapalma- mediante la segunda recta; con Lote Manzana 1033-3 mediante la tercera y cuarta y hasta los 72,37 metros de la quinta recta; con Lote Calle 2- Calle Prolongación de Francisco Lapalma- hasta los 85,87 metros de la quinta recta; con Lote Manzana 1033-7 hasta el final de la quinta recta y

mediante la sexta; con Lote Calle 2- Calle Pública- mediante la séptima recta; con Lote Manzana 1033-11 mediante la octava, novena y décima

**ORDENANZA N° 11977/2015.**

recta; y con Lote Calle 2- Calle Pública- mediante la undécima y duodécima recta, todos lotes de Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI. SUR: cinco rectas amojonadas a saber: (54-52) al N 87° 43' O de 92,98 metros; (52-18) al S 24° 32' O de 54,02 metros; (18-19) al N 87° 43' O de 14,01 metros; (19-51) al N 24° 32' E de 54,01 metros; (51-21) al N 87° 43' O de 55,53 metros lindando con Lote 1 de Manzana 1033-15 de Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI mediante la primera y segunda recta, con calle Pedro Perigan mediante la tercera recta y con Lote 2 de Manzana 1033-14 de Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI mediante la cuarta y quinta recta. OESTE: Trece rectas amojonadas a saber: (21-22) al N 28° 50' E de 14,53 metros; (22-50) al S 87° 43' E de 54,34 metros; (50-43) al N 24° 32' E de 44,00 metros; (43-23) al N 87° 23' O de 50,50 metros; (23-24) al N 28° 50' E de 14,49 metros; (24-42) al S 87° 23' E de 47,65 metros; (42-35) al N 17° 52' E de 72,73 metros; (35-25) al N 76° 39' O de 30,00 metros; (25-26) al N 28° 50' E de 13,49 metros; (26-34) al S 76° 39' E de 27,38 metros; (34-28) al N 17° 52' E de 77,58 metros; (28-27) al N 64° 49' O de 11,65 metros; y (27-1) al N 28° 50' E de 13,03 metros lindando con María Isabel MÉNICA mediante la primera recta; con Lote 2 Manzana 1033-10 mediante la segunda, tercera y cuarta recta; con María Isabel MÉNICA mediante la quinta recta; con Lote Reserva Fiscal de Manzana 1033-6 mediante la sexta, séptima y octava recta; con María Isabel MÉNICA mediante la novena recta; con Lote 2 de Manzana 1033-2 mediante la décima, undécima y duodécima recta y con María Isabel MÉNICA mediante la décimo tercera recta. **PLANO N° 86.625:** LOTE CALLE 2, Partida Provincial N° 60.339, con una superficie de siete mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (7.558,82 m<sup>2</sup>) cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (33-4) amojonada al S 87° 43' E de 187,15 metros lindando con Manzana 1033-3 hasta los 81,44 metros; con lote Calle 1- Calle Pública- hasta los 94,89 metros y con Lote 1 de Manzana N° 1033-4 hasta el final, todos lotes de Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI. ESTE: nueve rectas amojonadas a saber: (4-5) al S 06° 49' O de 13,04 metros; (5-38) al N 87° 43' O de 94,68 metros; (38-39) al S 17° 10' O de 73,06 metros; (39-6) al S 87° 23' E de 107,80 metros; (6-7) al S 06° 49' O de 13,04 metros; (7-46) al N 87° 23' O de 110,29 metros; (46-47) al S 17° 10' O de 41,20 metros; (47-8) al S 87° 43' E de 117,76 metros; y (8-9) al S 06° 49' O de 13,04 metros lindando con calle prolongación de Scholen Rivenson mediante la primera recta; con Manzana 1033-8 de Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI mediante la segunda, tercera y cuarta recta; con calle Prolongación de Scholen Rivenson mediante la quinta recta; con Manzana 1033-12 de Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI mediante la sexta, séptima y octava recta; con calle Prolongación de Scholen Rivenson mediante la novena recta. SUR: tres rectas amojonadas a saber: (9-15) al N 87° 43' O de 123,96 metros; (15-16) al S 02° 17' O de 50,00 metros; y (16-17) al N 87° 43' O de 6,50 metros lindando con Lote 1 de Manzana 1033-16 de Luís Ángel y Fabián Eduardo

CAPPELLETTI hasta los 63,96 metros de la primera recta; con Lote 2 de Roque J. y Alejandro B. Macías Cruz hasta el final de la primera recta y mediante la segunda; y con calle Pedro Perigan mediante la tercera recta.

**ORDENANZA N° 11977/2015.**

OESTE: cuatro rectas amojonadas a saber: (17-53) al N 02° 17'E de 61,87 metros; (53-37) al N 17° 10'E de 128,86 metros; (37-36) al N 87° 43'O de 81,61 metros y (36-33) al N 17° 52'E de 13,50 metros lindando con Lote 1 de Manzana N° 1033-15 hasta los 50 metros de la primera recta; con lote Calle 1 -Calle Pública- hasta el final de la primera recta y hasta los 1,17 metros de la segunda recta; con Manzana 1033.11 hasta los 42,73 metros de la segunda recta; con Lote Calle 1 – Cale Pública- hasta los 56,16 metros de la segunda recta; con Manzana 1033-7 hasta el final de la segunda recta y mediante la tercera y con Lote Calle 1 – Calle Prolongación de Alicia Moreau de Justo- mediante la cuarta recta; todos lotes de Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI, Partida N° 158.870. **PLANO N° 86.629:** RESERVA FISCAL, Partida Provincial N° 60.339, con una superficie de dos mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (2.892,45 m2) cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (25-35) amojonada al S 76° 39'E de 30,00 metros lindando con Lote Calle 1 – calle Prolongación de Francisco Lapalma- de Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI. ESTE: recta (35-42) amojonada al S 17° 52'O de 72,73 metros lindando con lote calle 1 – calle Prolongación de Alicia Moreau de Justo- de Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI. SUR: recta (42-24) amojonada al N 87° 23'O de 47,65 metros lindando con Lote Calle 1 – Calle Pública- de Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI. OESTE: recta (24-25) amojonada al N 28° 50'E de 84,47 metros lindando con María Isabel MÉNICA, Partida N° 158.874.

Que la cónyuge del Señor Luís Ángel CAPPELLETTI, Señora Virginia Mariel ENDELMANN ZAPATA ha prestado el correspondiente asentimiento conyugal conforme lo dispuesto en el artículo 1277° del Código Civil.

Que de acuerdo al Informe de Dominio N° 7652, de fecha 07/07/2015 el Registro de la Propiedad Inmueble ha informado que los titulares no se encuentran inhibidos según base de datos y que el bien se encuentra libre de gravámenes, cautelares y restricciones al dominio, por lo que no existe impedimento legal alguno para su transferencia.

Que según lo dispuesto por el artículo 95° inciso r) de la Ley N° 10.082 corresponde dictar el acto administrativo que disponga la aceptación, por parte del Honorable Concejo Deliberante, de las donaciones de inmuebles con cargo, lo cual hace procedente la sanción de la presente ordenanza.

Que a fs. 16/20 ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ART.1°.- ACÉPTESE** por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 75 de esta ciudad, la donación efectuada por los Señores Luís

**ORDENANZA N° 11977/2015.**

Ángel CAPPELLETTI, DNI N° 14.650.481, CUIT N° 20-14650481-8 y Fabián Eduardo CAPPELLETTI, DNI N° 17.684.206, CUIT N° 20-17684206-8, con domicilio en calle Urquiza N° 942 de esta ciudad, en su carácter de propietarios del cincuenta por ciento (50%) cada uno del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 129.383, Partida Provincial N° 60.339, en fecha 20 de agosto del año 1999 por la Escribana María Inés BOARI, con una superficie según título de origen de sesenta y dos mil novecientos un metros cuadrados (62.901,00 m<sup>2</sup>) sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Octava, domicilio parcelario intersección de calles Pedro Perigan y Prolongación de Alicia Moreau de Justo, han manifestado que donan a esta Municipalidad, con el objeto de ser destinados a la apertura de calles públicas y lote reserva, las siguientes fracciones que se desglosan de dichos títulos y cuyos datos catastrales son **1) PLANO N° 86.624**: LOTE CALLE 1, Partida Provincial N° 60.339, con una superficie de nueve mil seiscientos sesenta y dos con sesenta y seis metros cuadrados (9.662,66 m<sup>2</sup>) con un exceso de 1,85 m<sup>2</sup> cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) amojonada al S 64° 49' E de 113,82 metros lindando con Hugo GIANFELICI. ESTE: Doce rectas amojonadas a saber: (2-31) al S 17° 10' O de 48,20 metros; (31-32) al N 87° 43' O de 13,45 metros; (32-30) al N 17° 10' E de 40,49 metros; (30-29) al N 64° 49' O de 78,59 m; (29-41) al S 17° 52' O de 158,31 metros, (41-40) al S 87° 23' E de 82,40 metros; (40-45) al S 17° 10' O de 13,43 metros; (45-44) al N 87° 23' O de 82,01 metros; (44-49) al S 24° 32' O de 43,90 metros; (49-48) al S 87° 43' E de 87,96 metros; (48-53) al S 17° 10' O de 1,17 metros; y (53-54) al S 02° 17' O de 11,87 metros lindando con Lote 1 de Manzana 1033-4 mediante la primera recta; con Lote Calle 2- Calle Prolongación de Francisco Lapalma- mediante la segunda recta; con Lote Manzana 1033-3 mediante la tercera y cuarta y hasta los 72,37 metros de la quinta recta; con Lote Calle 2- Calle Prolongación de Francisco Lapalma- hasta los 85,87 metros de la quinta recta; con Lote Manzana 1033-7 hasta el final de la quinta recta y mediante la sexta; con Lote Calle 2- Calle Pública- mediante la séptima recta; con Lote Manzana 1033-11 mediante la octava, novena y décima recta; y con Lote Calle 2- Calle Pública- mediante la undécima y duodécima recta, todos lotes de Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI. SUR: cinco rectas amojonadas a saber: (54-52) al N 87° 43' O de 92,98 metros; (52-18) al S 24° 32' O de 54,02 metros; (18-19) al N 87° 43' O de 14,01 metros; (19-51) al N 24° 32' E de 54,01 metros; (51-21) al N 87° 43' O de 55,53 metros lindando con Lote 1 de Manzana 1033-15 de Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI mediante la primera y segunda recta, con calle Pedro Perigan mediante la tercera recta y con Lote 2 de Manzana 1033-14 de Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI mediante la cuarta y quinta recta. OESTE: Trece rectas amojonadas a saber: (21-22) al N 28° 50' E de 14,53 metros;

(22-50) al S 87° 43'E de 54,34 metros; (50-43) al N 24° 32'E de 44,00 metros; (43-23) al N 87° 23'O de 50,50 metros; (23-24) al N 28° 50' E de 14,49 metros; (24-42) al S 87° 23'E de 47,65 metros; (42-35) al N 17° 52'E de 72,73 metros; (35-25) al N 76° 39'O de 30,00 metros; (25-26) al N 28° 50' E de 13,49 metros; (26-34) al S 76° 39'E de 27,38 metros; (34-28) al N

**ORDENANZA N° 11977/2015.**

17° 52'E de 77,58 metros; (28-27) al N 64° 49'O de 11,65 metros; y (27-1) al N 28° 50'E de 13,03 metros lindando con María Isabel MÉNICA mediante la primera recta; con Lote 2 Manzana 1033-10 mediante la segunda, tercera y cuarta recta; con María Isabel MÉNICA mediante la quinta recta; con Lote Reserva Fiscal de Manzana 1033-6 mediante la sexta, séptima y octava recta; con María Isabel MÉNICA mediante la novena recta; con Lote 2 de Manzana 1033-2 mediante la décima, undécima y duodécima recta y con María Isabel MÉNICA mediante la décimo tercera recta. **PLANO N° 86.625:** LOTE CALLE 2, Partida Provincial N° 60.339, con una superficie de siete mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (7.558,82 m<sup>2</sup>) cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (33-4) amojonada al S 87° 43'E de 187,15 metros lindando con Manzana 1033-3 hasta los 81,44 metros; con lote Calle 1- Calle Pública- hasta los 94,89 metros y con Lote 1 de Manzana N° 1033-4 hasta el final, todos lotes de Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI. ESTE: nueve rectas amojonadas a saber: (4-5) al S 06° 49'O de 13,04 metros; (5-38) al N 87° 43'O de 94,68 metros; (38-39) al S 17° 10'O de 73,06 metros; (39-6) al S 87° 23'E de 107,80 metros; (6-7) al S 06° 49'O de 13,04 metros; (7-46) al N 87° 23'O de 110,29 metros; (46-47) al S 17° 10'O de 41,20 metros; (47-8) al S 87° 43'E de 117,76 metros; y (8-9) al S 06° 49'O de 13,04 metros lindando con calle prolongación de Scholen Rivenson mediante la primera recta; con Manzana 1033-8 de Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI mediante la segunda, tercera y cuarta recta; con calle Prolongación de Scholen Rivenson mediante la quinta recta; con Manzana 1033-12 de Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI mediante la sexta, séptima y octava recta; con calle Prolongación de Scholen Rivenson mediante la novena recta. SUR: tres rectas amojonadas a saber: (9-15) al N 87° 43'O de 123,96 metros; (15-16) al S 02° 17'O de 50,00 metros; y (16-17) al N 87° 43'O de 6,50 metros lindando con Lote 1 de Manzana 1033-16 de Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI hasta los 63,96 metros de la primera recta; con Lote 2 de Roque J. y Alejandro B. Macías Cruz hasta el final de la primer recta y mediante la segunda; y con calle Pedro Perigan mediante la tercera recta. OESTE: cuatro rectas amojonadas a saber: (17-53) al N 02° 17'E de 61,87 metros; (53-37) al N 17° 10'E de 128,86 metros; (37-36) al N 87° 43'O de 81,61 metros y (36-33) al N 17° 52'E de 13,50 metros lindando con Lote 1 de Manzana N° 1033-15 hasta los 50 metros de la primera recta; con lote Calle 1 -Calle Pública- hasta el final de la primera recta y hasta los 1,17 metros de la segunda recta; con Manzana 1033.11 hasta los 42,73 metros de la segunda recta; con Lote Calle 1 - Cale Pública- hasta los 56,16 metros de la segunda recta; con Manzana 1033-7 hasta el final de la segunda recta y mediante la tercera y con Lote Calle 1 - Calle Prolongación de Alicia Moreau

de Justo- mediante la cuarta recta; todos lotes de Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI, Partida N° 158.870. **PLANO N° 86.629: RESERVA FISCAL**, Partida Provincial N° 60.339, con una superficie de dos mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (2.892,45 m<sup>2</sup>) cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (25-35) amojonada al S 76° 39´E de 30,00 metros lindando con Lote

**ORDENANZA N° 11977/2015.**

Calle 1 – calle Prolongación de Francisco Lapalma- de Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI. ESTE: recta (35-42) amojonada al S 17° 52´O de 72,73 metros lindando con lote calle 1 – calle Prolongación de Alicia Moreau de Justo- de Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI. SUR: recta (42-24) amojonada al N 87° 23´O de 47,65 metros lindando con Lote Calle 1 – Calle Pública- de Luís Ángel y Fabián Eduardo CAPPELLETTI. OESTE: recta (24-25) amojonada al N 28° 50´E de 84,47 metros lindando con María Isabel MÉNICA, Partida N° 158.874, con el objeto de ser destinadas a la apertura de calles públicas y espacio verde y público respectivamente.

**ART.2°.- DESÍGNESE** escribano de lista para que proceda a realizar los trámites de escrituración de los lotes que se describen en el artículo precedente a favor de esta Municipalidad.

**ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 11 de septiembre de 2015.**

**Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.**

**Es copia fiel que, Certifico.**